

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
68001-31-10-008-2023-00377-00
DTE: MAYRA ALEJANDRA HEREDIA OSPINA
DDA: CESAR JULIAN MANTILLA RODRIGUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando renuncia de poder por parte del Dr. **HERNANDO VARGAS LOPEZ** como apoderado del demandado, para lo que se sirva proveer. Bucaramanga, **23** de **Abril** de **2024**.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, Ocho de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial del 15/04/2024, el Dr. **HERNANDO VARGAS LOPEZ** presenta renuncia al poder otorgado por el demandado **CESAR JULIAN MANTILLA RODRIGUEZ** dentro del presente proceso, realizando envío simultaneo con copia de la comunicación enviada a su mandante a través del correo electrónico cejumaro@hotmail.com.

Respecto de la renuncia del poder, el artículo 76 del C.G.P. dispone: ***"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."***

Así las cosas y como quiera que se cumple con los presupuestos establecidos en la mencionada norma se acepta la renuncia presentada por el Dr. **HERNANDO VARGAS LOPEZ** y por ende se tiene por terminado dentro del presente proceso su mandato.

En consecuencia, requiérase al demandado **CESAR JULIAN MANTILLA RODRIGUEZ**, a efectos que designe nuevo apoderado judicial que asuma la defensa de sus intereses en el presente tramite liquidatorio, o informe si va a actuar en causa propia.

Ahora bien las partes solicitan se fije fecha para audiencia, solicitud a la que no es procedente acceder por el momento, por cuanto el trámite a seguir de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, es emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por MAYRA ALEJANDRA HEREDIA OSPINA Y CESAR JULIAN MANTILLA, y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, emplazamiento y registro que se realizará en los próximos días de conformidad con lo ordenado en providencia del veinticinco (25) de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE,

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
68001-31-10-008-2023-00377-00
DTE: MAYRA ALEJANDRA HEREDIA OSPINA
DDA: CESAR JULIAN MANTILLA RODRIGUEZ

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac8a74749be8f4246f6ce965c63a3c725e76a2faa5b94c2fb8880a98ada7f67**

Documento generado en 08/05/2024 01:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>